



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

2240/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día veinte de noviembre de dos mil quince.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2240/2015 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], quien solicita lo siguiente: **“a) Número de pacientes con insuficiencia renal terminal en tratamiento sustitutivo, desglosado por hospitales, de enero a septiembre de 2015; b) Número de pacientes con insuficiencia renal terminal en tratamiento sustitutivo detallado por el tipo de terapia (diálisis peritoneal intermitente, diálisis ambulatoria, hemodiálisis y trasplantados) y de enero a septiembre 2015 y c) Número de máquinas para brindar tratamiento sustitutivo a pacientes con insuficiencia renal terminal, que dispone el seguro Social”**, hace las siguientes **valoraciones**:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

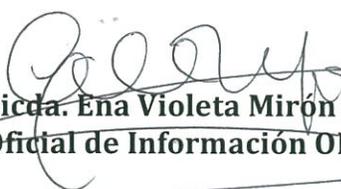
Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Servicio de Nefrología del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la información solicitada.

Habiéndose recibido por parte de la Jefa del Servicio de Nefrología del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico cuadro en el que se detallan las respuestas a cada uno de los requerimientos solicitados.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 50, 61, 66, 69, 70, 71,72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve**:

Entréguese a la peticionaria, cuadro con respuestas de los requerimientos del a) al c) de la presente solicitud de información.

Notifíquese la presente por medio del correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

